

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.**CONCEJALA-SECRETARIA**D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.**CONCEJALES/AS**

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERALD^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día, justificando su ausencia el Concejala D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

Se detecta error de transcripción en el punto 7/240 del Decreto de Convocatoria que se transcribe a continuación. Donde pone .../... HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOCOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 2023099_PSE (2020311_ASEs).-, debería poner .../... HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 2023099_PSE (2020311_ASEs).- La Junta de Gobierno se da por enterada de este hecho, quedando subsanado en este acto, transcribiéndose el Decreto de Convocatoria de forma correcta.

“DECRETO DE CONVOCATORIA



Ayuntamiento de Alcorcón

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024 (30/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/234.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2024.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/235.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES DEL ÁREA DE INFANCIA. (EXPTE. 2024071_ASE).-

3/236.- APROBAR LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 301/2023, DE 15 DE ABRIL DE 2024, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID (SECC. 1ª – SALA CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO).-

ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/237.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 2024047_ASE).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**Ayuntamiento de Alcorcón**

5/238.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2024.-

6/239.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA AÑO 2024.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/240.- APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 2023099_PSE (2020311_ASEs).-

8/241.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INSPECTOR/A DE CONSUMO. (EXPTE. 211/2024).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9/242.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS". (EXPTE. 2024025_ASUs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/243.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2024.-

11/244.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL, CURSO 2024-2025.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Ayuntamiento de Alcorcón

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/234.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MAYO DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de mayo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/235.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES DEL ÁREA DE INFANCIA. (EXpte. 2024071_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 14 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/71

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA (EXpte nº 2024071_ASE).

Vistos los pliegos y demás documentación preparatoria del expediente de contratación nº 2024071_ASE correspondiente al SERVICIO DE “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA, y considerando el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de mayo de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de mayo de 2024, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024071_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA.



Ayuntamiento de Alcorcón

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo memoria.
- Informe valoración repercusión económica.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Área de Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 09 de mayo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, todos de fecha 24 de abril de 2024, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 31.23123.22799.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017



Ayuntamiento de Alcorcón

de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024071_ASE relativo a la contratación del SERVICIO “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), IVA del incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (Desde la formalización hasta 30/11/2024)	22.990€
2025 (1/12/2024 hasta 30/11/2025)	60.500€
2026 (Inicio 1/12/2025 hasta 1/7/2026)	37.510€
SUMA TOTAL	121.000€

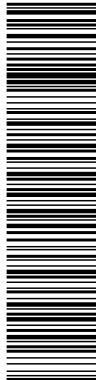
Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se informa, a fecha de firma. [Firmado y fechado electrónicamente].”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024071_ASE relativo a la contratación del SERVICIO “ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES” DEL ÁREA DE INFANCIA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), IVA del incluido.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (Desde la formalización hasta 30/11/2024)	22.990€
2025 (1/12/2024 hasta 30/11/2025)	60.500€
2026 (Inicio 1/12/2025 hasta 1/7/2026)	37.510€
SUMA TOTAL	121.000€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se propone en Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/05/2024.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.“

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Memoria justificativa y su anexo, emitidos por el Área de Infancia - Alcaldía, de fecha 22 de abril de 2024.
- Informe de valoración de repercusiones presupuestaria, emitido por el Área de Infancia - Alcaldía, de fecha 22 de abril de 2024.
- Documento de retención de Crédito Presupuesto Corriente (RC) nº 220240007493, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de abril de 2024.
- Dos documentos de retención de Crédito ejercicios posteriores (RC) nºs. 220249000460 y 220249000461, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 24 de abril de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1./2024, de fecha 9 de mayo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400554-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 23 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024071_ASE relativo a la contratación del SERVICIO "ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES INFANTILES Y FAMILIARES" DEL ÁREA DE INFANCIA, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto máximo de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), IVA del incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (Desde la formalización hasta 30/11/2024)	22.990€
2025 (1/12/2024 hasta 30/11/2025)	60.500€
2026 (Inicio 1/12/2025 hasta 1/7/2026)	37.510€
SUMA TOTAL	121.000€

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3/236.- APROBAR LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 301/2023, DE 15 DE ABRIL DE 2024, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID (SECC. 1ª – SALA CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 24 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.05.01.07/7

PROPUESTA COORDINADOR GENERAL ALCALDIA SOBRE INTERPOSICION RECURSO CASACION MOTEMA SL

Servicio: ASESORÍA JURÍDICA

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA CON RELACIÓN A LA INTERPOSICIÓN, SI PROCEDE, DE RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 301/2023, DE 15 DE ABRIL DE 2024

**Ayuntamiento de Alcorcón****DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID (SECCIÓN PRIMERA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO)**

Presentado por este Ayuntamiento recurso de apelación (número 5671/2023), contra el Auto de 30 de mayo de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales 27/2014 del Procedimiento Ordinario 84/2010, la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el pasado 15 de abril de 2024, ha venido a revocar el precitado Auto, estimando parcialmente el recurso de apelación presentado por este Ayuntamiento.

Al respecto, por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 24 de mayo de 2024, se ha emitido informe en el que se determina la conveniencia de presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia, sin perjuicio que la parte apelada (MOTEMA, S.A.) presente a su vez el recurso, en cuyo caso el Ayuntamiento mantendría ambas posiciones, llevando a cabo cuantas actuaciones fuesen precisas para defender los intereses municipales, siendo preciso para ello proceder a la contratación de los servicios de defensa jurídica especializados.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

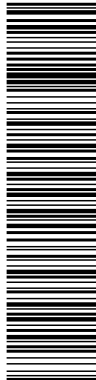
PRIMERO: Proceder a la interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 301/2023, de 15 de abril de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el recurso de apelación número 5671/2023 presentado por este Ayuntamiento, contra el Auto de 30 de mayo de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales 27/2014 del Procedimiento Ordinario 84/2010.

SEGUNDO: Delegar al Coordinador General de Alcaldía las facultades correspondientes al órgano de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, correspondientes al expediente del contrato de SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL RECURSO DE CASACIÓN QUE HAYA DE DIRIMIRSE ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 608/2012 DE 31 DE MAYO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2014 (MOTEMA SL).

Alcorcón, a fecha de la firma 24/05/2024.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA. Pedro Moreno Ródenas.”

- **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:
 - Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-66/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- PROCEDER a la interposición de recurso de casación contra la Sentencia nº 301/2023, de 15 de abril de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo) en el recurso de apelación número 5671/2023 presentado por este Ayuntamiento, contra el Auto de 30 de mayo de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales 27/2014 del Procedimiento Ordinario 84/2010.

SEGUNDO.- DELEGAR al Coordinador General de Alcaldía las facultades correspondientes al órgano de contratación, conforme lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, correspondientes al expediente del contrato de SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN EL RECURSO DE CASACIÓN QUE HAYA DE DIRIMIRSE ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 608/2012 DE 31 DE MAYO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 27/2014 (MOTEMA SL).

ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

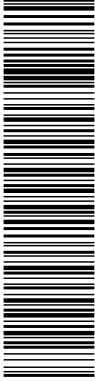
4/237.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y EL GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJO DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES. (EXpte. 2024047_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 25 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/47

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN”. Expte. Contratación nº 2024047_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024047_ASE correspondiente al SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 24 de abril de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**Ayuntamiento de Alcorcón****“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024047_ASE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.**

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexos Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejala de Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de abril de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto SARA establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo mínimo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024047_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato y que dispondrá de un plazo de duración dos (2) años y de un presupuesto máximo de 1.180.255,04 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 (desde firma hasta 30 nov 24)	216.590,00
- 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25)	672.256,71
- 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma)	291.408,33

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, ambos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024047_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado



Ayuntamiento de Alcorcón

por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato y que dispondrá de un plazo de duración dos (2) años y de un presupuesto máximo de 1.180.255,04 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 (desde firma hasta 30 nov 24)	216.590,00
- 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25)	672.256,71
- 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma)	291.408,33

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, ambos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

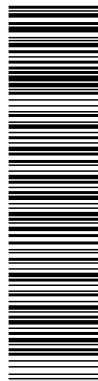
En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 25/04/2024.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano."

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 13 de mayo de 2024.
- Dos anexos a la memoria, emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fechas 16 de abril y 13 de mayo de 2024.
- Informe de valoración de repercusiones presupuestaria, emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 19 de marzo de 2024.
- Documento de retención de Crédito ejercicios posteriores (RC) nº 220249000246 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 7 de marzo de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5/24, de fecha 23 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400476-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 22 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

**Ayuntamiento de Alcorcón**

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024047_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato y que dispondrá de un plazo de duración dos (2) años y de un presupuesto máximo de 1.180.255,04 €, IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.180.255,04 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 22799 y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2024 (desde firma hasta 30 nov 24)	216.590,00
- 2025 (desde 1 dic 24 hasta 30 nov 25)	672.256,71
- 2026 (desde 1 dic 25 hasta 2 años desde firma)	291.408,33

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los correspondientes presupuestos.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, ambos de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/238.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 21 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.03.01.10.03/68

APROBACIÓN PADRÓN IBI URBANA AÑO 2024

Servicio: RENTAS



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2024.

Considerando el informe del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 15 de mayo de 2024, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2024.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2024 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece " El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral"

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2019, punto 21/300, - Capítulo IV - por el que se Delega en la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, competencias en materia de Ingresos Tributarios Municipales.

Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica...".

VENGO A PROPONER

PRIMERO.: La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2024, por una deuda tributaria de **60.300.850,96 € y 122.055 inmuebles**, conforme al siguiente cuadro estadístico:

Cuadro nº 1

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2024 POR INMUEBLES

Total, recibos	122.161
Total, de Inmuebles de Urbana	122.055
Total, de Bienes de Características Especiales	0
Inmuebles domiciliados	87.235
Inmuebles No domiciliados	34.927
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	948
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	1.357
Total, de Inmuebles Exentos	956
Total, de Inmuebles Bonificados	2.305

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Número total de recibos con importe > 0	121.205
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	25
Inmuebles con Base Liquidable Nula	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total	12.136.664.548,59
Valor Catastral Suelo	7.434.509.887,43
Valor Catastral Construcción	4.670.215.860,45
Base Imponible Exenta	724.911.642,76
Base Imponible No Exenta	11.411.752.905,83
Base Imponible Total	12.136.664.548,59
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de noviembre	0,00
Base Liquidable Exenta	724.911.642,76
Base Liquidable No Exenta	11.411.752.905,83
Base Liquidable Total	12.136.664.548,59
Cuota Íntegra Exenta	3.971.044,64
Cuota Íntegra No Exenta	60.787.129,98
Cuota Íntegra Total	64.758.174,62
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	12,34
Inmuebles con Bonificación = 100%	3.971.032,30
Inmuebles con Bonificación < 100%	485.691,17
Deuda tributaria inmuebles domiciliados	39.204.897,15
Deuda tributaria inmuebles no domiciliados	21.095.953,81
Deuda Tributaria	60.300.850,96

SEGUNDO: Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

Cuadro nº 2

USO	Nº TOTAL RECIBOS	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	71.143,00	0,00	0,00	36.558.473,44	0,00
U	23.992,00	0,00	0,00	1.223.012,80	0,00
R	33,00	0,00	0,00	21.121,26	0,00
P	83,00	0,00	0,00	101.004,28	0,00
K	70,00	7,00	10,00	159.844,29	28.287,25
I	2.553,00	189,00	7,40	5.645.391,05	1.956.153,04
M	993,00	0,00	0,00	743.570,77	0,00
Y	159,00	16,00	10,06	2.063.435,22	984.504,69
C	4.118,00	177,00	4,30	8.684.158,61	3.467.526,09
T	37,00	2,00	5,41	398.817,75	169.113,19
O	1.166,00	117,00	10,03	2.564.066,87	1.014.791,76
S	17.572,00	0,00	0,00	1.036.034,08	0,00
G	58,00	4,00	6,90	356.417,27	86.055,94
E	171,00	0,00	0,00	740.754,78	0,00
TOTAL	122.148,00	512,00		60.296.102,47	7.706.431,96

TERCERO: Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de



Ayuntamiento de Alcorcón

los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2024:

Cuadro nº 3

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2024						
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2553	189	7,4	800.000,00	809.331,18	18.475.147,52
C	4118	177	4,3	350.000,00	350.672,00	122.231.907,76
O	1166	117	10,03	246.825,00	257.960,61	32.733.769,83
G	58	4	6,9	3.563.507,00	3.639.601,89	5.953.661,14
Y	159	16	10,06	1.595.908,27	2.067.433,50	127.604.464,64
K	70	7	10	3.756.965,47	5.365.859,92	14.973.705,00
T	37	2	5,41	1.543.418,83	1.601.969,24	34.227.095,37

CUARTO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.C.M. nº 309 del día 29 de diciembre de 2023, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2024, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/24-01/08/24	28/06/2024
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/24-02/12/24	29/11/2024

QUINTO: Para aquellos contribuyentes acogidos al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

SEXTO: Que se realicen la publicación y Exposición al Público correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de proponer. LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, Y CONTRATACIÓN. Fecha de firma 21/05/2024.

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe para la aprobación del padrón del IBI de naturaleza urbana, emitido por el Departamento de Rentas, de fecha 15 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2024, por una deuda tributaria de **60.300.850,96 € y 122.055 inmuebles**, conforme al siguiente cuadro estadístico:

Cuadro nº 1

**RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2024
POR INMUEBLES**

Total, recibos	122.161
Total, de Inmuebles de Urbana	122.055
Total, de Bienes de Características Especiales	0
Inmuebles domiciliados	87.235
Inmuebles No domiciliados	34.927
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	948
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	1.357
Total, de Inmuebles Exentos	956
Total, de Inmuebles Bonificados	2.305
Número total de recibos con importe > 0	121.205
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	25
Inmuebles con Base Liquidable Nula	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total	12.136.664.548,59
Valor Catastral Suelo	7.434.509.887,43
Valor Catastral Construcción	4.670.215.860,45
Base Imponible Exenta	724.911.642,76
Base Imponible No Exenta	11.411.752.905,83
Base Imponible Total	12.136.664.548,59
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de noviembre	0,00
Base Liquidable Exenta	724.911.642,76
Base Liquidable No Exenta	11.411.752.905,83
Base Liquidable Total	12.136.664.548,59
Cuota Integra Exenta	3.971.044,64
Cuota Integra No Exenta	60.787.129,98
Cuota Integra Total	64.758.174,62
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	12,34
Inmuebles con Bonificación = 100%	3.971.032,30
Inmuebles con Bonificación < 100%	485.691,17
Deuda tributaria inmuebles domiciliados	39.204.897,15
Deuda tributaria inmuebles no domiciliados	21.095.953,81



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Deuda Tributaria	60.300.850,96
-------------------------	----------------------

SEGUNDO.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, estos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

Cuadro nº 2

USO	Nº TOTAL RECIBOS	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	71.143,00	0,00	0,00	36.558.473,44	0,00
U	23.992,00	0,00	0,00	1.223.012,80	0,00
R	33,00	0,00	0,00	21.121,26	0,00
P	83,00	0,00	0,00	101.004,28	0,00
K	70,00	7,00	10,00	159.844,29	28.287,25
I	2.553,00	189,00	7,40	5.645.391,05	1.956.153,04
M	993,00	0,00	0,00	743.570,77	0,00
Y	159,00	16,00	10,06	2.063.435,22	984.504,69
C	4.118,00	177,00	4,30	8.684.158,61	3.467.526,09
T	37,00	2,00	5,41	398.817,75	169.113,19
O	1.166,00	117,00	10,03	2.564.066,87	1.014.791,76
S	17.572,00	0,00	0,00	1.036.034,08	0,00
G	58,00	4,00	6,90	356.417,27	86.055,94
E	171,00	0,00	0,00	740.754,78	0,00
TOTAL	122.148,00	512,00		60.296.102,47	7.706.431,96

TERCERO.- ESTABLECER que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales, a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el año 2024:

Cuadro nº 3

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2024						
VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2553	189	7,4	800.000,00	809.331,18	18.475.147,52
C	4118	177	4,3	350.000,00	350.672,00	122.231.907,76
O	1166	117	10,03	246.825,00	257.960,61	32.733.769,83
G	58	4	6,9	3.563.507,00	3.639.601,89	5.953.661,14
Y	159	16	10,06	1.595.908,27	2.067.433,50	127.604.464,64
K	70	7	10	3.756.965,47	5.365.859,92	14.973.705,00
T	37	2	5,41	1.543.418,83	1.601.969,24	34.227.095,37

CUARTO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.C.M. nº 309 del día 29 de diciembre de

**Ayuntamiento de Alcorcón**

2023, **FRACCIONAR**, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2024, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/24-01/08/24	28/06/2024
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/24-02/12/24	29/11/2024

QUINTO: Para aquellos contribuyentes **ACOGIDOS** al Sistema Especial de Pagos (Aplaza 6) y, de conformidad con el artículo 57 de la ordenanza fiscal de gestión, recaudación e inspección, las cinco primeras cuotas mensuales se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes; salvo la sexta cuota que será cargada en cuenta el 5 de noviembre, y se determinará por el resultado de la diferencia entre lo pagado en las cinco primeras cuotas y lo que se hubiese pagado por el procedimiento o plazos ordinarios; aplicándose a esta última cuota el 5 por 100 de bonificación contemplada en el "Aplaza 6".

SEXTO: Que se **REALICEN** la publicación y Exposición al Público correspondiente.

6/239.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 21 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/04.03.01.10.03/69

APROBACIÓN PADRÓN IBI RÚSTICA AÑO 2024

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA DEL AÑO 2024.

Considerando el informe del Jefe de Sección de Rentas, de fecha 16 de mayo de 2024, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2024.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2024 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece " El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base



Ayuntamiento de Alcorcón

imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral”.

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 25 de junio de 2019, punto 21/300, - Capítulo IV - por el que se Delega en la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, competencias en materia de Ingresos Tributarios Municipales.

Considerando que el Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local *“el desarrollo de la gestión económica...”*.

VENGO A PROPONER

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.

SEGUNDO: La **aprobación** del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del **año 2024**, por una deuda tributaria de **73.529,50 euros y 753 parcelas** (con una superficie de 15.398.381m2), conforme al siguiente cuadro estadístico:

Cuadro nº 1. Titulares/Parcelas

CONCEPTO	CANTIDAD
Total, parcelas	753
Superficie total parcelas	15.398.381
Total, titulares	753
Total, cotitulares	671
Total de Titulares/Cotitulares	1.424
Parcelas Domiciliadas	125
Parcelas No Domiciliadas	628
Número de Parcelas Exentas Clave “A”	0
Número de Parcelas Exentas Clave “L”	1
Número de Parcelas Exentas Clave “R”	0
Número de Parcelas Exentas Clave “J”	0
Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima	0
Número Total de Parcelas Exentas	1
Número de Parcelas con Bonificación = 100%	2
Número de Parcelas con Bonificación < 100%	3
Número de Parcelas Bonificadas Clave “C”	0
Total, parcelas bonificadas	5
Número Total de recibos con importe >0	674
Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100%	0
Parcelas con Base Liquidable Nula	75

OTROS DATOS

Código para validación: **C343E-BA250-B54EC**
Página 22 de 43

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/06/2024 07:10
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/06/2024 14:19
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2024 09:12

ESTADO

FIRMADO
13/06/2024 09:12



Ayuntamiento de Alcorcón

Cuadro nº 2. Datos tributarios

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral total	8.194.744,41
Valor catastral afectado por bonificación	24.805,08
Valor catastral	8.169.939,33
Base imponible exenta	704,93
Base imponible no exenta	8.194.039,48
Base imponible total	8.194.744,41
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 Novbre.	0
Base liquidable exenta	704,93
Base liquidable no exenta	8.194.039,48
Base liquidable total	8.194.744,41
Cuota íntegra exenta	6,34
Cuota íntegra no exenta	73.746,36
Cuota íntegra total	73.752,70
Importe total parcelas exentas	4,03
Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima	0
Inmuebles con bonificación=100%	2,32
Inmuebles con bonificación<100%	216,90
Deuda tributaria	73.529,50
Deuda tributaria Inmuebles Domiciliados	10.832,88
Deuda tributaria Inmuebles No Domiciliados	62.696,62

TERCERO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.C.M. nº 309 del día 29 de diciembre de 2023, establecer como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/24-01/08/24	28/06/24

CUARTO: Que se realicen la publicación y Exposición al Público correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma 21/05/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe para la aprobación del padrón del IBI de naturaleza rústica, emitido por el Departamento de Rentas, de fecha 16 de mayo de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el art 77.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **AGRUPAR** en un único documento de cobro todas las cuotas del impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo al tratarse de bienes rústicos sitios en este municipio.

SEGUNDO.- APROBAR el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año **2024**, por una deuda tributaria de **73.529,50 euros y 753 parcelas** (con una superficie de 15.398.381m2), conforme al siguiente cuadro estadístico:

Cuadro nº 1. Titulares/Parcelas

CONCEPTO	CANTIDAD
Total, parcelas	753
Superficie total parcelas	15.398.381
Total, titulares	753
Total, cotitulares	671
Total de Titulares/Cotitulares	1.424
Parcelas Domiciliadas	125
Parcelas No Domiciliadas	628
Número de Parcelas Exentas Clave "A"	0
Número de Parcelas Exentas Clave "L"	1
Número de Parcelas Exentas Clave "R"	0
Número de Parcelas Exentas Clave "J"	0
Número de Parcelas Exentas por Cuota Mínima	0
Número Total de Parcelas Exentas	1
Número de Parcelas con Bonificación = 100%	2
Número de Parcelas con Bonificación < 100%	3
Número de Parcelas Bonificadas Clave "C"	0
Total, parcelas bonificadas	5
Número Total de recibos con importe >0	674
Parcelas coparticipadas con porcentaje < 100%	0
Parcelas con Base Liquidable Nula	75

Cuadro nº 2. Datos tributarios

CONCEPTO	IMPORTE
Valor catastral total	8.194.744,41
Valor catastral afectado por bonificación	24.805,08
Valor catastral	8.169.939,33
Base imponible exenta	704,93
Base imponible no exenta	8.194.039,48
Base imponible total	8.194.744,41
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 Novbre.	0
Base liquidable exenta	704,93

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Base liquidable no exenta	8.194.039,48
Base liquidable total	8.194.744,41
Cuota íntegra exenta	6,34
Cuota íntegra no exenta	73.746,36
Cuota íntegra total	73.752,70
Importe total parcelas exentas	4,03
Importe Parcelas Exentas por Cuota Mínima	0
Inmuebles con bonificación=100%	2,32
Inmuebles con bonificación<100%	216,90
Deuda tributaria	73.529,50
Deuda tributaria Inmuebles Domiciliados	10.832,88
Deuda tributaria Inmuebles No Domiciliados	62.696,62

TERCERO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.C.M. nº 309 del día 29 de diciembre de 2023, **ESTABLECER** como período de pago del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, el siguiente:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. RÚSTICA	ÚNICO	01/06/24-01/08/24	28/06/24

CUARTO.- Que se **REALICEN** la publicación y Exposición al Público correspondiente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/240.- APROBAR LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXpte. 2023099_PSE (2020311_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 14 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/99

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA TERCERA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. EXpte.: 2023099_PSE (2020311_ASEs)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023099_PSE (2020311_ASEs) referido a la APROBACIÓN DE LA TERCERA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS



**Ayuntamiento de Alcorcón**

ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 08/05/2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: TERCERA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 18 de mayo de 2021, punto 3/185, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (expte. contratación nº 2020311_ASEs) a favor de la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LÉVANTE S.L., con NIF B91127258, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, para un año de contrato. El contrato tiene una duración de un año desde el 1 de junio de 2021, y se estableció el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 (1 junio a 30 noviembre): 8.621,25 euros.
Año 2022 (1 diciembre 2021 a 31 mayo 2022): 8.621,25 euros.

La primera prórroga contractual, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, se aprobó mediante Acuerdo de JGL de fecha 31 de mayo de 2022 (punto nº 3/229).

La segunda prórroga contractual, desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024, se aprobó mediante Acuerdo de JGL de fecha 16 de mayo de 2023 (punto nº 11/206).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 10, que el plazo contractual podrá ser prorrogado año a año, con un máximo de tres prórrogas anuales, por lo que la duración máxima del contrato incluidas la prórroga será de 4 años.

SITUACIÓN PLANTEADA:

La Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Concejalía de Recursos Humano y Atención Ciudadana ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 18 de abril de 2024, relativa a la procedencia de la tercera de las prórrogas previstas en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 15 de abril de 2024 que consta en el expediente.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada por el contratista. El plazo de duración de la prórroga será de UN (1) AÑO, desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025. La cuantía asignada al servicio prorrogado, conforme a las condiciones de adjudicación y formalización del contrato, será de 17.242,50 €, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

PRORROGA	TOTAL, incluido.	IVA
----------	---------------------	-----

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Del 01/06/2024 al 31/05/2025	17.242,50 €
2024 (1 junio a 30 noviembre de 2024)	8.621,25 €
2025 (1 de diciembre 2024 al 31 de mayo 2025)	8.621,25 €

Con fecha 30 de abril de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorporan al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, de fecha 26 de abril de 2024, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a la partida presupuestaria 10 92000 22799, atendiendo a la previsión de necesidades en uno y otro ejercicio. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su respectivo presupuesto.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la tercera PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L., con NIF B91127258, por el plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.242,50 €) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (1 junio a 30 noviembre de 2024): 8.621,25 €
2025 (1 de diciembre 2024 al 31 de mayo 2025): 8.621,25 €

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la tercera PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L., con NIF B91127258, por el plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.242,50 €) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (1 junio a 30 noviembre de 2024):	8.621,25 €
2025 (1 de diciembre 2024 al 31 de mayo 2025):	8.621,25 €

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma 14/05/2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.
Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 18 de abril de 2024.
- Documento de retención de Crédito, ejercicios posteriores (RC) nºs. 220249000465, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, ambos de fecha 25 de abril de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.2/24, de fecha 30 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400555-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 7 de mayo de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la tercera PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES SUPERIORES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, adjudicado a la empresa MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS CENTRO LEVANTE S.L., con NIF B91127258, por el plazo de UN (1) AÑO, del desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, por un importe total de 17.242,50 €, IVA incluido, y conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de la adjudicación del mismo, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.242,50 €) para financiar las prestaciones de la contratación durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 92000 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024 (1 junio a 30 noviembre de 2024):	8.621,25 €
2025 (1 de diciembre 2024 al 31 de mayo 2025):	8.621,25 €

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

8/241.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INSPECTOR/A DE CONSUMO. (EXPT. 211/2024).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/4

211/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE INSPECTOR/A DE CONSUMO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Ayuntamiento de Alcorcón

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE INSPECTOR/A DE CONSUMO

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Inspector/a de Consumo, mediante concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 20 de mayo de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
493.00 - OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR											
Inspector/a de Consumo	1	C1	19	F	NS	CM	AY	AG/AE	13.774,49	475,83	

Estos complementos específicos se verán incrementados en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022 según acuerdos de JGL de 13 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024.

Las retribuciones del puesto de trabajo de Inspector/a de Consumo son las siguientes:

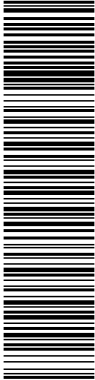
PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 2023
Inspector/a de Consumo	C1	19	11.594,76	6.852,30	13.774,49	475,83

Estos complementos específicos se verán incrementados en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022 según acuerdos de JGL de 13 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024.

En el Presupuesto para 2023 este puesto de Inspector/a de Consumo (actualmente vacante) está presupuestado al 100%. Dado que el presupuesto municipal está prorrogado para 2024, existe crédito suficiente para la cobertura del mismo.

“(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



Ayuntamiento de Alcorcón

Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Inspector/a de Consumo, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 20 de mayo de 2024. EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 20 de mayo de 2024.
- Informe emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 20 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400584-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Inspector/a de Consumo, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

9/242.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL "SUEÑOS". (EXpte. 2024025_ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 10 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/25

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS. EXpte 2024025_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024025_ASUs correspondiente al SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, y visto el informe emitido en fecha 9 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS (Expte 2024025_ASUs)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024025_ASUs.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de abril de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

10.- Propuesta adjudicación: 2024025_ASUs - Suministro, instalación de equipos de climatización y legalización de las instalaciones en la Escuela Infantil "SUEÑOS".

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Código para validación: **C343E-BA250-B54EC**
Página 32 de 43

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/06/2024 07:10
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 12/06/2024 14:19
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/06/2024 09:12

FIRMADO
13/06/2024 09:12



Ayuntamiento de Alcorcón

Orden 1
Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento S.A. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 94,49
Total puntuación: 94,49

Orden 2
Multiservicios Tecnológicos, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 87,20
Total puntuación: 87,20

Orden 3
SAVEFFI SOLUTIONS, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 86,00
Total puntuación: 86,00

Orden 4
Instalaciones Requejo, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 85,02
Total puntuación: 85,02

Orden 5
INSTAVI MADRID, S.L.U.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 83,57
Total puntuación: 83,57

Orden 6
COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 71,90
Total puntuación: 71,90

Orden 7
GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 68,88
Total puntuación: 68,88

Orden 8
CONSULTORA DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 58,44
Total puntuación: 58,44

Orden 9
BIOENERGIA LA MANCHA-SOLUCIONES INTEGRALES, S.L

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 54,0
Total puntuación: 54,00

Orden 10

**Ayuntamiento de Alcorcón**

GREMOBA, S.L.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 52,38
Total puntuación: 52,38.”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA** en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El licitador propuesto como adjudicatario oferta una baja económica del 29,48 % sobre el presupuesto base de licitación (81.785,15 €, IVA incluido), lo que hace que el importe de adjudicación del contrato se establezca en 57.674,89 €, IVA 21% incluido.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la **PROPUESTA** de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS** a favor de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA**, con NIF A74257437, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2024, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido 94,49 puntos en el mismo. El importe del contrato asciende a un total de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €)**, IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €)** para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300 y a la anualidad de 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS a favor de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA, con NIF A74257437, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2024, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido 94,49 puntos en el mismo. El importe del contrato asciende a un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €), IVA 21% incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300 y a la anualidad de 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/05/2024.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400549-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 21 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS a favor de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO SA, con NIF A74257437, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de abril de 2024, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, habiendo obtenido 94,49 puntos en el mismo. El importe del contrato asciende a un total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €), IVA 21%



Ayuntamiento de Alcorcón

incluido, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y al resto de condiciones comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (57.674,89 €) para financiar las prestaciones derivadas de este contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300 y a la anualidad de 2024.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

10/243.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 13 de mayo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/03.02.02.04/13

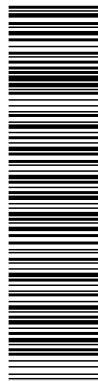
APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2024

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

Este equipo de Gobierno es consciente de la situación de precariedad económica por la que atraviesan algunos vecinos y vecinas del municipio, agravada por la crisis derivada de la Pandemia del COVID-19 y por los conflictos bélicos actuales, y del esfuerzo que realizan para mantener una vivienda donde vivir en condiciones dignas, por ello considera necesario aprobar un año más, la presente Convocatoria de ayudas económicas que les ayuden a sufragar dichos gastos.

A la vista de los informes de la Administradora de Servicios Sociales y de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, esta Concejala delegada viene a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES "CHEQUE HOGAR", PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2024".

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO. – Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la tramitación establecida.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, a 16 de mayo de 2024. La Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº AS-70/24 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400497-F emitido por la Intervención General, de fecha 20 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito presupuestado corriente (RC) con nº de operación 220240007114, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de abril de 2024.
- Informe Técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 17 de abril de 2024.
- Documento de Convocatoria pública, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 27 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - **APROBAR** la “CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS MUNICIPALES “CHEQUE HOGAR”, PARA COLABORAR CON LOS GASTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL PARA RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2024”.

SEGUNDO. – Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

11/244.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL, CURSO 2024-2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 13 de mayo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.02.02.04/16

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL, CURSO 2024-2025.

Servicio: SERVICIOS SOCIALES



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES DE APOYO A MENORES PARA SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD Y/O EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, CURSO 2024-2025.

La Convocatoria que se pretende aprobar tiene por objeto la regulación para el curso 2024-2025, de las prestaciones económicas de emergencia social destinadas al apoyo a menores para el pago de los servicios de **comedor escolar y escolarización infantil**, estableciéndose como recurso complementario para favorecer la normalización de los menores y sus familias. Estas prestaciones tendrán por finalidad favorecer la integración de los menores y sus familias, así como restablecer o mejorar su bienestar.

El crédito destinado para el curso 2024/2025 asciende 506.000€.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales del 30 de abril de 2024, de la Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal de 10 de mayo de 2024 y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

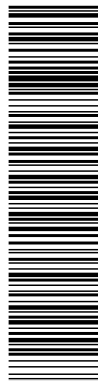
1.- **PRIMERO.-** Aprobar la “Convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcon, curso 2024-2025.”

2.- **SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la tramitación establecida.

Es cuanto tengo el honor de proponer. En Alcorcón a 13 de mayo de 2024. La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe nº AS-76/24 emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400570-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente (RC) con nº de operación 220240008189, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 3 de mayo de 2024.
- Dos documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores (RC) con nºs. de operación 220249000471 y 220249000472, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de mayo de 2024
- Informe Técnico emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 30 de abril de 2024.
- Documento de Convocatoria pública, emitido por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 30 de abril de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la “Convocatoria de prestaciones de apoyo a menores para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social del Ayuntamiento de Alcorcon, curso 2024-2025.”

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

AÑADIDOS URGENTES**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES****CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**

12/245.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 2024064_AMI).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 28 de mayo de 2024 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024064_AMI CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación de dicho expediente conforme exige el art. 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a fin de iniciar la licitación del contrato a la mayor brevedad para que éste pueda formalizarse en fechas adecuadas y permitir, de esta forma, la ejecución y financiación íntegra de los trabajos que se pretenden dentro de los márgenes de consignación presupuestaria existente y disponer de contrato vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la ley 9/2017 se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

«PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON

**Ayuntamiento de Alcorcón****RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024041_AMI CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.»**

En Alcorcón, a 28 de mayo de 2024, fecha de firma electrónica Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores Fdo.: Raquel Rodríguez Tercero.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 14 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/64

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expte. Contratación nº 2024064_AMI.

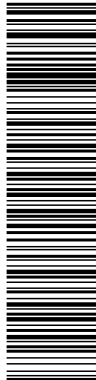
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024064_AMI, correspondiente al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 15 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024064_AMI CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de Alcorcón

- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de mayo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito con cargo a los ejercicios de 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios de 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024064_AMI relativo al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a

OTROS DATOS

Código para validación: **C343E-BA250-B54EC**
Página 41 de 43

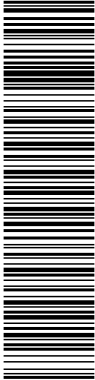
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/06/2024 07:10
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/06/2024 14:19
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit. Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/06/2024 09:12

ESTADO

FIRMADO
13/06/2024 09:12



Ayuntamiento de Alcorcón

adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 49.962,40 €.
2025: 54.155,06 €.
2026: 4.192,66 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." [Firmado y fechado electrónicamente]."

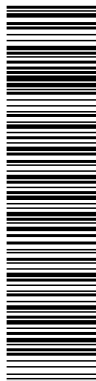
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024064_AMI relativo al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 49.962,40 €.
2025: 54.155,06 €.
2026: 4.192,66 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma 14/05/2024.

LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. Raquel Rodríguez Tercero.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Memoria justificativa y su anexo, emitidos por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 8 de mayo de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones presupuestarias, emitido por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 11 de abril de 2024.
- Documento de retención de Crédito, presupuesto corriente (RC) nº 220240006995, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de abril de 2024.
- Dos documentos de retención de Crédito ejercicios posteriores (RC) nºs. 220249000426 y 220249000427 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos de fecha 17 de abril de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.1./2024, de fecha 10 de mayo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400586-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 27 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024064_AMI relativo al SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES Y SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto para dicho plazo de CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (108.310,12 euros) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 33800 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 49.962,40 €.
2025: 54.155,06 €.



Ayuntamiento de Alcorcón

2026: 4.192,66 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años 2025 y 2026 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y seis minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 2/260** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **11 de junio de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.